 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>8</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 4</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

### 1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio del sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

### 2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales de administración y gestión, con autonomía técnica, administrativa y financiera, para el apoyo en el seguimiento y evaluación del plan de acción y metas de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

### 3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

#### a. Marco Económico


La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte la prestación de servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales, que derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No.0003 del 3 de enero de 2024, la cual fue aclarada por la Resolución No. 0020 del 9 de enero de 2024, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior, para la vigencia 2025, por instrucción impartida a través de la Circular Interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 id 471898 del 7 de enero del 2025.

#### b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>8</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 4</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

<b>PERFIL</b>	<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EQUIVALENCIA</b>
<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 6</b>	Título profesional	30 meses de experiencia profesional	Título profesional, Título Postgrado en la Modalidad especialización y 6 meses de experiencia profesional

### **Obligaciones Específicas del contratista.**


1. Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en el seguimiento de la ejecución de tareas administrativas y de gestión necesarias para el funcionamiento de la dirección, incluyendo la planificación, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, incluidas del plan de acción y metas de la Dirección.
2. Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en el seguimiento constante del plan de acción, verificando el cumplimiento de las metas establecidas y evaluando los resultados obtenidos, con el fin de tener propuestas de acciones correctivas y correctivas.
3. Brindar apoyo técnico y operativo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en todos los temas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana, contribuyendo a la mejora continua de las estrategias y acciones implementadas incluidas del plan de acción y metas de la Dirección.
4. Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la realización de asistencias técnicas a las entidades territoriales en temas relacionados con la gestión territorial de la convivencia y seguridad ciudadana.
5. Las demás obligaciones que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual

#### **c. Marco Regulatorio o legal**

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>8</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 4</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.


#### 4. ESTUDIO DE OFERTA

##### 4.1 Vendedor

Perfil requerido		Perfil verificado			
<b>Estudios</b>	Título profesional	Administradora de Empresas			
		<b>Empresa</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>	<b>Tiempo</b>
<b>Experiencia</b>	30 meses de experiencia profesional	OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES	24-09-2022	28-02-2023	5 meses 4 días
		HUMANA LINK	04-04-2023	30-12-2023	8 meses 26 días
<b>Equivalencia</b>	Título profesional, Título Postgrado en la Modalidad especialización y 6 meses de experiencia profesional	INSTITUTO DERMATOLÓGICO IVAN DIAZGRANADOS IPS SAS	13-01-2024	30-08-2024	7 meses 17 días
		ALCALDIA DE BARRANQUILLA	03-09-2024	31-12-2024	3 meses 28 días
		HUMANA LINK	13-01-2025	31-07-2025	6 meses 18 días
		<b>TOTAL, TIEMPO</b>			<b>32 MESES 3 DIAS</b>

**4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega**  
NO APLICA.

#### 5. ANALISIS FINANCIERO

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>8</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 4</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

**5.1. Verificación de requisitos financieros**

NO APLICA.

**5.2. Capacidad organizacional**

NO APLICA.

**6. ESTUDIO DE DEMANDA**

**6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.**

No aplica

**6.1.1 Modalidad de selección del contratista.**

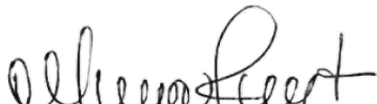
Contratación directa

**6.1.2 Objeto del contrato**

Prestar servicios profesionales de administración y gestión, con autonomía técnica, administrativa y financiera, para el apoyo en el seguimiento y evaluación del plan de acción y metas de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se anexa matriz de riesgo

Cordialmente,



**NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ**

Directora De Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Proyectó: Carolina del Pilar Falla Trujillo, Abogada contratista DSCCG